

CIRCULAR Nº 19 TEMP. 2012-2013

CAMBIOS EN LA NORMATIVA DE COMPETICIÓN

*** Artículo 48.**

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la participación de los clubes en las competiciones oficiales, se podrán establecer garantías de carácter general o exigir las, con carácter especial, a determinados clubes. Tales garantías pueden ser:

- a) El depósito de una cantidad que cubra las responsabilidades en que pudiera incurrir el club
- b) Cuando un equipo haya agotado el 50% de la fianza tendrá que reponerla hasta el total de ésta

En caso de no hacerlo durante la siguiente semana de la notificación de FAVAFUTSAL, al equipo no se le programará el partido de la jornada correspondiente a esa fecha, dándosele por perdido 3 - 0 y restándole 3 puntos de la clasificación general.

Si para el segundo encuentro que le tocara disputar según calendario, la fianza siguiera sin reponerse, se le decretará el partido como incomparecencia, con todas las consecuencias que tal acto supone.

Se realizará así sucesivamente, sabiendo que en el caso de realizar una tercera incomparecencia, el equipo será excluido de la competición perdiendo todos los derechos federativos.

*** Artículo 60.**

El equipo que no comparezca, se retire o sea expulsado de un encuentro oficial o de una competición de cualquier clase, una vez aprobado el calendario oficial o iniciada la competición, además de las sanciones y consecuencias deportivas que le correspondan en aplicación de los reglamentos deportivo y disciplinario, perderá todos los derechos derivados de su inscripción y será responsable de los daños ocasionados a terceros por su actitud.

Si tras la expulsión o retirada, el equipo tuviera con FAVAFUTSAL deudas económicas derivadas de las sanciones producidas durante la competición, estos equipos si quisieran inscribirse en próximas temporadas, tendrán la obligación de abonar dicha deuda, ya que de no hacerlo así, no se les permitirá su participación.

Habrán dos maneras de realizar el pago, de forma total, si componen el equipo los mismos jugadores y responsables que cuando dejaron la temporada, o de forma individual, haciendo un porcentaje con respecto a la deuda que tenían, si cada jugador ó responsable se inscribe en otros equipos.

*** Artículo 75.**

Los partidos de competición oficial que correspondan celebrar a un club en su propia cancha, deberán jugarse en la que tenga inscrita como tal para sus partidos, y que hubiera designado a principio de temporada, todo ello sin perjuicio de que por circunstancias especiales fuese autorizado u obligado a celebrar sus partidos en otra distinta.

Los clubes que celebren partidos en sus instalaciones, fijarán libremente la hora de comienzo dentro de las fechas y bandas horarias al efecto determinadas en las bases de la competición.

Los clubes están obligados a comunicar el horario en cuestión, como muy tarde el lunes de la misma semana del partido. Si lo hicieran el martes justo antes de la publicación de los encuentros, serán sancionados por el Comité de Competición con 2 €.

Si los partidos son publicados por FAVAFUTSAL, y un equipo con campo propio todavía no hubiera avisado de su horario, será sancionado con 5 €, y tendrá de plazo máximo para dar su horario hasta elmiércoles de la misma semana del encuentro, ya que de no hacerlo así, se le dará por perdido el partido

correspondiente por 3 - 0, además de las sanciones económicas correspondientes.

En caso de que un equipo no pudiera, por motivos justificados, utilizar su instalación para el partido, lo comunicará por escrito al Comité de Competición con catorce días de antelación.

Si un equipo tiene cancha propia y horario fijo para toda la temporada, avisará como muy tarde el lunes de la misma semana del partido si su horario puntualmente va a cambiar, siendo sancionado por el Comité de Competición de igual manera que arriba viene indicado.

* **Artículo 91.**

Los partidos oficiales sólo podrán suspenderse por el mal estado de la cancha de juego, incomparecencia de uno de los equipos, presentación de un equipo al comienzo del partido con un número de jugadores inferior al reglamentario o reducido a tres durante el transcurso del juego, incidentes del público, insubordinación, retirada o falta colectiva de cualquiera de los equipos o fuerza mayor.

En todo caso, el árbitro ponderará tales circunstancias, según su buen criterio, procurando siempre agotar los medios para que el partido se celebre o prosiga. El órgano de gestión tendrá la facultad de suspender cualquier partido cuando prevea la imposibilidad de celebrarlo por causas excepcionales.

Si un equipo, por causas propias, decide no presentarse a un encuentro, tendrá las sanciones siguientes:

- a) Si avisa a FAVAFUTSAL que no va acudir antes de las 21.00 horas del miércoles de la semana del encuentro, se le dará el partido por perdido 3 - 0 y abonará la hora de cancha reservada.
- b) Si avisa el jueves de la propia semana del encuentro, se le dará por perdido el partido 3 - 0, abonará la hora de cancha reservada y se le sancionará con 10 € en concepto de la gestión de la Delegación de Árbitros.
- c) Si avisa el viernes de la propia semana del encuentro, se le dará por perdido el partido 3 - 0, abonará la hora de cancha reservada y los derechos arbitrales correspondientes a su categoría.

- d) Si no se presenta el día del encuentro, (incomparecencia), se le dará el partido por perdido 3 - 0 y menos 3 puntos en la clasificación, abonará la hora de cancha reservada, los derechos arbitrales y se le sancionará con una multa al club, según el apartado del régimen disciplinario.

Será considerada también como incomparecencia, cuando un equipo acuda con un número de jugadores menor al estipulado para que este de comienzo, salvo causa muy justificada que determinen los órganos competentes.

Si algún jugador, entrenador ó delegado del equipo que no se presenta, estuviera sancionado, este partido al no disputarse no se le descontaría en su sanción. Si el sancionado es del equipo que acude al partido, sí que se le descontaría un partido de su sanción.

Será excluido de la Competición, cualquier equipo que realice 3 incomparecencias.

FAVAFUTSAL, tendrá también el derecho a expulsar durante o al finalizar la competición, a cualquier jugador, entrenador ó delegado, o equipo, que incumpla reiteradamente las normas recogidas en esta Normativa, cometa algún daño o desperfecto en los campos de juego y sus instalaciones, tenga actuaciones agresivas y graves con otros equipos, con sus propios compañeros, con el colectivo arbitral, o insulte y amenace a los responsable de FAVAFUTSAL.

En estos casos, tanto los jugadores, como los entrenadores y delegados de los equipos, como el equipo en general, perderán tanto los derechos deportivos, como los económicos, no teniendo ningún derecho a reclamar a FAVAFUTSAL.

ANEXO PARA LAS SELECCIONES MASCULINAS Y FEMENINAS DE EUSKADI

- Antes de realizarse el primer entrenamiento de las selecciones, todos los convocados tendrán la obligación de tramitarse el seguro deportivo particular ofrecido durante la temporada por FAVAFUTSAL.

FAVAFUTSAL

Vitoria-Gasteiz, a 16 de julio de 2012